



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020  
**Ejecutivo N° 2017-0678**

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado JAVIER AUGUSTO GUZMÁN ROMERO se notificó de la orden de apremio librada en su contra a través de curador ad-litem, quien dentro del término del traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Finalmente, y como quiera que el auxiliar de la justicia Andrés Alfonso Parías Garzón contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaría, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 32 hoy  
5 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario